

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

181526	Notas definitivas del proceso selectivo de la convocatoria de 1 puesto vacante de Arquitecto Técnico.....	15408
181712	Culminación de “cesión gratuita de parcelas, fincas registrales 101932 y 101933, sitas entre las calles Nicolás Copérnico y Cura Gordillo, en Lomo de la Herradura”, del Ayuntamiento de Telde a la Comunidad Autónoma de Canarias.....	15409

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

181697	Adenda de adhesión al convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, (APCAC) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y este Ayuntamiento (Expediente 829/2024)	15410
181698	Adhesión al convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (Expediente 758/2025)	15411

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

182504	Nombramiento de Adrián Medina Quevedo, como funcionario en prácticas de Técnico de Administración General, incluidas en las ofertas de empleo público años 2019 y 2020	15412
--------	--	-------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA****ANUNCIO****3.496**

Mediante Resolución 6433/2025 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 2 de septiembre de 2025, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas, por las que se regirá el proceso selectivo de una (1) plaza de Profesor/a de Música, con la especialidad de Canto, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la Oferta de Empleo Público 2025, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 27 de agosto de 2025, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, de una (1) plaza de Profesor/a de Música, con la especialidad de Canto, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE CANTO, VACANTE EN LA PLANTILLA COMO PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación de los puestos: Profesor/a de Música.

Vínculo: Laboral.

Ubicación: Escuela Insular de Música.

Especialidad: Canto.

Nº de puestos: 1.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025 del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Denominación: Profesor/a de Música.

Vínculo: Laboral Fijo.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, se requiere lo siguiente:

- Título Superior de Música o equivalente con la especialidad de Canto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, según establece la Ley 26/2015.

CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura (Ofertas de Empleo - <https://cabildofuer.convoca.online>), junto a la documentación requerida.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Profesor/a de Música, el/la aspirante debe abonar 40 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: La duración máxima será de 180 minutos.

Desarrollo de dos temas completos:

1. Estructura del tema y su desarrollo.

- Organización del tema: introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema.

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.
- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.
- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.
- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.
- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema.

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.
- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO:

En conformidad con el art. 61.7 del TREBEP y según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso- oposición. La elección de dicho sistema es acorde y se adecua a las funciones o tareas a desarrollar en el puesto de trabajo convocado tal y como preceptúa el art. 55 TREBEP.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

DECIMOPRIMERA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DECIMOSEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

I. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la calificación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos.

PARTE TEÓRICA:

Primer ejercicio, de carácter teórico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas completos: uno a elegir entre dos que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las presentes Bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

PARTE PRÁCTICA:

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter práctico, ambos eliminatorios.

* Prueba de interpretación, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 30 minutos por aspirante.

El ejercicio consistirá en la interpretación durante un tiempo máximo de 30 minutos de música de 3 obras o movimientos de obras de diferentes estilos.

La realización de este ejercicio se efectuará individualmente ante el tribunal, en la fecha, hora y aula establecidas en la convocatoria de las pruebas.

Todos los aspirantes deberán entregar al tribunal, en el momento de la realización del ejercicio, una relación de las obras elegidas, especificando título, estilo y autor, además del nombre del aspirante, y las partituras de dichas obras por triplicado. El aspirante podrá optar por interpretar las obras con o sin acompañamiento de piano u otro instrumento, si bien en ningún caso el Cabildo proporcionará el pianista acompañante.

El Tribunal valorará y puntuará de 0 a 10 puntos, los aspectos técnicos e interpretativos.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. En dicho ejercicio será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos, quienes podrán ser calificados por el Tribunal como “no apto”.

* Exposición de una clase, consistirá en la impartición de una clase de cualquier nivel de la especialidad a la que se opta, en sesión presencial de unos 30 minutos aproximadamente, de carácter obligatoria y eliminatorio.

Tras llevar a cabo la simulación docente, el Tribunal podrá plantear las preguntas que considere, en relación a la lección impartida por el aspirante.

Los aspirantes deberán asistir a esta prueba acompañados, como mínimo, con una persona que actuará en calidad de alumno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación de la parte práctica será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de carácter práctico.

II. FASE DE CONCURSO

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones. Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 3 puntos y se otorgará según lo que se indica en las Bases Generales:

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 puntos y se otorgará de acuerdo con lo regulado en las Bases Generales.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

DECIMOTERCERA. CALIFICACIÓN FINAL, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

DECIMOCUARTA. CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA EN LA PLAZA CONVOCADA.

En el caso de que existieran candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera, se confeccionará una lista de reserva.

La lista de reserva que se configure, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes bases, se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Cabildo Insular de Fuerteventura.

TEMARIO PROFESOR/A DE MÚSICA / CANTO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 8. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, normas generales.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 13. Decreto 179/1994, de 29 de julio, regulación de Escuelas de Música y Danza (B.O.C. 105, de 26.08.1994): ámbito de aplicación. Objetivos. Ordenación de las enseñanzas. Creación, autorización y registro de las Escuelas de Música y/o Danza. Modificación, extinción y renovación de las autorizaciones.

Tema 14. Decreto 179/1994, de 29 de julio, regulación de Escuelas de Música y Danza (B.O.C. 105, de 26.08.1994): Órganos de Gobierno. Organización interna de los centros. Disposiciones adicionales. Disposiciones finales.

Tema 15. Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura.

Tema 16. Atención a la diversidad y educación inclusiva. Diversidad como principio. Concepto de desarrollo de la atención a la diversidad. Principios de la atención a la diversidad. De la atención a la diversidad a la educación inclusiva.

Tema 17. La clasificación de la voz: tipos vocales y sistemas de clasificación. Consideraciones relativas a la especificidad de cada tipo vocal. Evolución de cada tipo de voz considerando todas las derivaciones según color, extensión y volumen.

Tema 18. Higiene vocal del orador y del cantante. Técnica razonada para evitar lesiones en el aparato fonador.

Tema 19. Descripción y funcionamiento de los aparatos respiratorio y fonador. Formación de la columna de aire y su control dentro de la técnica general del canto. Principios físicos de la producción del sonido de la voz humana.

Tema 20. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 21. Aspectos anatómicos en relación con la técnica vocal. La voz y su fisiología. Respiración, relajación y vocalización tanto en la voz hablada como en la voz cantada.

Tema 22. La voz en la adolescencia. Características específicas y su problemática. Cuidado de la voz e influencias de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.

Tema 23. Tratamiento vocal del texto: evolución a lo largo de la historia de la prosodia musical. Articulación. Dicción. Pronunciación y fonética de los idiomas más empleados en el canto.

Tema 24. La técnica del canto: evolución y principios fundamentales.

Tema 25. La técnica moderna del canto: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes cantantes y pedagogos.

Tema 26. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del canto. Estudio comparativo de las concepciones estéticas, teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

Tema 27. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas. Bibliografía especializada relacionada con la voz y su didáctica.

Tema 28. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio de la Edad Media y del Renacimiento: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 29. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: ópera y oratorio.

Tema 30. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Barroco: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 31. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: ópera y oratorio.

Tema 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del Clasicismo: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 33. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: ópera y oratorio.

Tema 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio del siglo XIX: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 35. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días: ópera, oratorio y cantata.

Tema 36. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal, del repertorio desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días: formas corales, solísticas y camerísticas.

Tema 37. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos vocales y formas de notación.

Tema 38. La voz en el canto coral. Características del repertorio básico y progresivo.

Tema 39. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio para conjuntos vocales, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 40. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. El lied, la chanson y la canción española. Programación de esta asignatura: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros.

Tema 41. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio de música de cámara.

Tema 42. El canto en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular.

Tema 43. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al canto. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

Tema 44. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas profesionales.

Tema 45. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.

Tema 46. El desarrollo del espíritu emprendedor: Cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 47. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 48. Principios de improvisación en la voz: Recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.

Tema 49. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado, métodos. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.

Tema 50. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del canto. Técnicas de memorización.

Tema 51. Interdisciplinariedad en los estudios de canto. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 52. Entonación, afinación y empaste. La entonación imitada y la entonación consciente. La articulación y el fraseo. Importancia de la entonación acompañada y de la entonación a capella. La interválica pura y su aplicación a obras post-tonales o atonales.

Tema 53. Uso de la voz en el canto de la música popular. Diferentes técnicas asociadas a la diversidad del canto popular y músicas del mundo.

Tema 54. El canto en las clases de conjunto: Big Band y Combos. Importancia y rol del canto dentro del grupo. El canto moderno con micrófono. Repertorio didáctico.

Tema 55. Técnica vocal en el canto lírico: la voz impostada, el uso del vibrato y otros principios fundamentales. Evolución a lo largo de la historia hasta la actualidad.

Tema 56. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.

Tema 57. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 58. Influencia de la canción popular y la canción de autor en el proceso educativo musical.

Tema 59. El canon como recurso didáctico para el desarrollo inicial del canto polifónico. Criterios didácticos para la selección de repertorio vocal monódico y polifónico.

Tema 60. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje de la voz. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, y en la web de la Corporación.

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a tres de septiembre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC HUM, DEP MOV. S.